



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Reg. N° 1239 Fecha: 26 JUN. 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 097-2017-GRC/GA

Callao, 26 JUN. 2017

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GIANCARLOS ROSPIGLIOSI MARTINEZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 007553 del 04 de abril del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 822481; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MIGUEL ANGHELY VEGA MARTINEZ**, registrada con Hoja de Ruta N° 007532, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 183318; el Memorándum N° 120-2017-GRC/GRTC, del 24 de abril del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el Informe N° 286-2017-GRC-GA/TESO, de fecha 11 de abril del 2017 y el Informe N° 359-2017-GRC/GA-TESO, de fecha 05 de mayo del 2017, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,



CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **GIANCARLOS ROSPIGLIOSI MARTINEZ** y **MIGUEL ANGHELY VEGA MARTINEZ** solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Examen de Manejo, adjuntando los Vouchers respectivos;



Que, a través del Informe N° 286 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo el Código N° 09450, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibiendo como respuesta el Memorándum N° 120-2017-GRC/GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose los Informes correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 359 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que " Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);



Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHNY CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1779... Fecha: 26 JUN. 2017

097

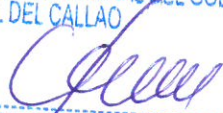


ANEXO



N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	GIANCARLOS ROSPIGLIOSI MARTINEZ	822481	29.50
2	MIGUEL ANGHELY VEGA MARTINEZ	183318	29.50

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1779 Fecha: 2-6 JUN. 2017

